

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ACTA No. 410

CALI (VALLE), 23 de noviembre de 2022
Caso: **76-001-11-02-000-2019-02432**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: MARIA DEL MAR HURTADO CASTILLO **–No Asistió–**
Quejoso: GERARDO ALBANO CAICEDO GONZALEZ **-No Asistió-**
Ministerio Público: Procurador 62 en lo Judicial **–No Asistió–**

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 3:00 p.m. 23 de noviembre de 2022
Fin audiencia: 3:03 p.m. 23 de noviembre de 2022

Se verifica la asistencia virtual de las partes. El Despacho dejó constancia que no se conectaron el ministerio público, el quejoso y el disciplinado, por lo tanto, se **ORDENÓ: 1)** Que se dé aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, debiéndose por Secretaria a proceder al emplazamiento respectivo de la declaratoria de persona ausente y la designación de un defensor de oficio con quien se continuara esta audiencia **2)** Oficiar al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali para que remita en forma íntegra y digitalizada el proceso bajo el radicado 2019-00152, el cual debe estar disponible para la próxima audiencia. **3)** Se deberá citar a la disciplinada a las direcciones que obren en el Registro de Abogados actualizada, los cuales deben ser incorporados, y si hay correo electrónico o teléfono, se debe llamar dejando las constancias en el proceso. Igualmente, se le deben enviar las citaciones a las direcciones que aparezcan en el proceso laboral. Se fijó la audiencia de pruebas y calificación para el próximo **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30 A.M) MAÑANA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL.-**

(Firma Electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f65d15760a1af4561ef705e5a74d3869633ee1569dd8b1e8440ea5265770cf**

Documento generado en 23/11/2022 04:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>